



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

6529

Delegación de las presidencias de las comisiones informativas y nombramiento de los secretarios/as

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada día 30 de junio de este año, en cumplimiento del que dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procedió a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas que, con carácter permanente o específico, tendrán que conformar su organización complementaria, a la vista de la nueva composición política de la Corporación derivada de los resultados electorales producidos de las Elecciones Locales de día 28 de mayo de 2023.

Dado que en conformidad con el que dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el arte. 76 de la Ley Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares que regula los grupos políticos municipales, todos los Grupos Políticos Municipales tienen derecho a participar, mediante la presencia de Regidores perteneciente a estos, en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que tengan que ser sometidos a la decisión del Pleno o a los órganos que actúen por su delegación, y el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y los Regidores que ostentan delegaciones.

Por todo esto, teniendo en cuenta el acuerdo de Pleno de día 30 de junio, y el contenido del artículo 21.3 de la Ley 7/85 de día 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía.

Se resuelve:

PRIMERO.- Delegar las presidencias y nombrar los secretarios/as de las Comisiones Informativas de carácter permanente que a continuación se relacionan a los Regidores siguientes:

a) La Comisión Informativa de Territorio, Seguridad, Entorno Urbano y Urbanizaciones:

1. - Presidente: Sr. José Luis Camps Pons
2. - Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

b) La Comisión Informativa de Economía y Servicios Generales:

1. - Presidenta: Sra. M^a Salomé Cabrera Roselló
2. - Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

c) La Comisión Informativa Socio-Educativa y Cultura:

1. - Presidente: Sr. Miquel Alzina Agudo
2. - Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

SEGUNDO.- Delegar las presidencias y nombrar los secretarios/as de las Comisiones Informativas de carácter especial que a continuación se relacionan a los Regidores siguientes:

a) La comisión Informativa de Cuentas:

1. - Presidente: Sr. José Luis Camps Pons
2. - Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

b) La Comisión Informativa de Agua:

1. - Presidente: Sr. José Luis Camps Pons
2. - Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

c) La Comisión Informativa de Vivienda y desahucios:

1. - Presidenta: Sra. M^a Salomé Cabrera Roselló





2. - Secretari: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

d) La Comisión Informativa de CIVE personal:

1. - Presidente: Sr. Pedro Pallicer Barceló

2. - Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

TERCERO.- La delegación que se efectúa a favor de los Regidores en relación con la Presidencia de las mencionadas Comisiones Informativas, responde al que dispone el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución, siendo de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de advocación de esta Alcaldía.

CUARTO.- Comunicar la resolución a los Regidores afectados por esta, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la Presidencia de las Comisiones Informativas de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación, así como en los Jefes de los diferentes Servicios Municipales para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar el texto al BOIB, en cumplimiento del que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y 21.3 de la Ley 7/85 de día 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Firmado en Es Castell, en la fecha de la firma electrónica que consta al final de este documento.

Firmado en es Castell, en la fecha de firma electrònica que consta al final de este documento (*4 de julio de 2023*)

*(El alcalde-presidente
José Luis Camps Pons)*

